



# Asamblea General

Distr. general  
4 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 62 b) del programa

**Desarrollo social: desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

## **Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

1. La República Bolivariana de Venezuela asigna gran importancia a la integración de una perspectiva de familia en la formulación de normas en todos los niveles. La Constitución Nacional establece normas jurídicas de protección de la familia en cuanto unidad básica de la sociedad así como de medio fundamental para el desarrollo individual. Reconoce además una pluralidad de formas de familia, como la familia indígena, las familias monoparentales y otros arreglos familiares, y garantiza sus derechos. Los derechos de los distintos miembros de la familia se hayan protegidos asimismo con arreglo a diversas leyes nacionales.
2. Además, el Gobierno aplica políticas sociales en apoyo de las familias de bajos ingresos mediante intervenciones concretas (*misiones*) en esferas como la seguridad alimentaria, la vivienda y la atención de la salud. Existen asimismo diversos programas para proteger a las madres durante el embarazo y después del parto. Ejemplo de ello es el programa llamado Misión Madres del Barrio, encaminado a reconocer el valor del trabajo en el hogar y la contribución de las mujeres al bienestar y la atención sociales. En 2007 el Gobierno comenzó a prestar apoyo económico a las personas encargadas de la atención en el hogar de las familias de bajos ingresos, el que es equivalente al salario nacional mínimo.
3. El Gobierno da prioridad concreta a la protección y promoción de los derechos de la mujer dentro de la familia. Una iniciativa concreta en esta esfera es la recientemente promulgada Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se adoptaron otras medidas concretas encaminadas a reforzar la capacidad de los órganos encargados del cumplimiento de la ley para luchar contra la violencia intrafamiliar. Se han creado además albergues para las víctimas de la violencia en el hogar.

